



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2014

DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS E INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS EN APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL CELULAR AÑO 2014

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER", se permite convocar a los Alcaldes y Directores de Entes Deportivos Municipales del Departamento de Santander, para que participen en el segundo proceso de convocatoria con la formulación de proyectos de inversión que se pueden ejecutar con los recursos provenientes del incremento del IVA a la Telefonía Móvil de acuerdo con las siguientes directrices:

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y el cronograma para la presentación de proyectos de inversión por parte de los municipios y/o entes deportivos municipales o dependencia que haga sus veces de deporte, recreación o educación física, para acceder a recursos provenientes del IVA de TELEFONIA MOVIL del sector deporte de acuerdo con el Decreto 4934 de 2009 y atendiendo a los lineamientos de COLDEPORTES, y demás normas adoptados por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".

2. ALCANCE:

Aplica a todos los municipios del departamento que tengan legalmente constituido un ente deportivo municipal y/ o dependencia que haga sus veces del sector deporte, recreación y educación física, que cumplan con las directrices establecidas en la presente convocatoria.

Aquellos municipios que no cuenten con una escuela de formación deportiva propia de la administración municipal, deberán constituirla, de lo contrario los recursos serán invertidos en las escuelas deportivas legalmente constituidas que existan en el municipio.

3. MARCO JURÍDICO

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en el Decreto No. 4934 de 2009, El Artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, Documento CONPES No. 171 del 13 de febrero de 2014, Resolución No. 0701 del 20 de marzo de 2014 del Ministerio de Cultura, Resolución No. 067 de 2006, La Circular Externa No. 000005 del 04 de octubre de 2005 de la Dirección General del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES y el Plan de Desarrollo Departamental "Gobierno de la Gente 2012 – 2015"



La firma de los convenios se ajustará a la ley 489 de 1998 y a la legislación vigente sobre contratación pública.



Gobierno de la gente GOBERNACION DE SANTANDER

Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co







4. LÍNEA PROGRAMATICA

4.1. LINEA 1: APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO (ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA)

Atendiendo al Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009 y a los lineamientos de COLDEPORTES, esta línea pretende el fomento y desarrollo deportivo e implementación de procesos y acciones de cobertura, permanencia y cumplimiento de las metas de acción a Escuelas de Formación Deportiva contenidas en el Plan de Acción de INDERSANTANDER y Planes de Desarrollo Municipal; para lo cual el municipio podrá invertir en:

4.1.1. COMPONENTE 1: Contratación de Talento Humano (Entrenadores, Monitores, Asistentes y Profesionales de Educación Física)

Contratación de recurso humano que promueva la constitución y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva de Iniciación y Fundamentación Deportiva para todo tipo de población (convencionales y de discapacidad), con el propósito de contribuir al desarrollo psicomotor y formación integral de niños, niñas y adolescentes a través del deporte como política de infancia y adolescencia.

4.1.2. COMPONENTE 2: Implementación y Dotación Deportiva.

Este componente pretende facilitar la implementación y dotación deportiva, para los diferentes grupos poblacionales que participan en programas que fomenten la enseñanza y práctica del deporte formativo. Se consideran parte de la implementación y dotación deportiva a adquirir:

- Bolones deportivos
- Conos plásticos
- Mallas deportivas
- Tableros de ajedrez
- Elementos deportivos para natación
- Uniformes deportivos
- 4.1.3. COMPENENTE 3: Adecuación de escenarios (demarcación de canchas, tableros para baloncesto, porterías para futbol, futbol sala y microfútbol, soportes para la malla de voleibol)

Este componente pretende facilitar las condiciones técnicas para la enseñanza del deporte correspondiente.



Nota: Si en un municipio funciona una escuela de formación deportiva que requiera de una implementación diferente a la relacionada anteriormente, puede incluirla dentro del proyecto, siempre y cuando esta implementación sea para iniciación deportiva. Igualmente se debe tener en cuenta a la población discapacitada del municipio. Sobre estos componentes se hará el plan de inversión.



Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





La implementación deportiva que se solicite en el marco del proyecto, deberá corresponder a la necesaria para el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva del municipio y los precios deben estar ajustados a la realidad del mercado actual.

5. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos seguirán los lineamientos establecidos por COLDEPORTES, con los formatos de presentación que para tal fin establezca el INDERSANTANDER en esta convocatoria para las escuelas de iniciación y formación deportiva, estos anexos se pueden descargar en la página web del Instituto www.indersantander.gov.co.

Los anexos a descargar son:

- Formato para presentación de proyectos COLDEPORTES
- Plan de inversión (de acuerdo a la necesidad y desarrollo deportivo del municipio)
- Cronograma de actividades de los proyectos

6. COFINANCIACIÓN

Los municipios no están obligados a cofinanciar los proyectos; sin embargo aquellos municipios que estén interesados en realizar esta cofinanciación, deberán informarlo al momento de la presentación del proyecto indicando la partida que se apropiará en el presupuesto del municipio y presentando a su vez el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

6.1. Criterios generales de cofinanciación

ÍTEM	CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN
1	Definición del problema, justificación y objetivos del proyecto	20 puntos
2	Descripción del proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en lo referente a la planeación dentro del cronograma técnico y administrativo	30 puntos
3	Certificación de la inclusión del proyecto en el plan de desarrollo municipal	50 puntos
	TOTAL	100 puntos











6.2. Criterios de evaluación específicos

6.2.1. Definición del problema y justificación

¿El proyecto cumple con la definición del problema y su justificación?		
SI	10 puntos	
NO	0 puntos	

6.2.2. Definición de los objetivos del proyecto

¿El proyecto cumple con	la definición de objetivos?
SI	10 puntos
NO	0 puntos

6.2.3. Descripción del proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto

¿El proyecto cumple con las actividades necesarias para el desarrollo del mismo en lo referente a la planeación: cronograma técnico y administrativo?		
Cronograma técnico	15 puntos	
Cronograma administrativo	15 puntos	

7. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	Publicación de la Convocatoria No. 02 de 2014	12 de septiembre de 2014 8:00 a.m.	Página web del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER www.indersantander.gov.co
2.	Presentación de los proyectos	15 de septiembre de 2014 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Oficinas INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López Oficina: Dirección General piso 2
3.	Cierre de presentación de proyectos	17 de septiembre de 2014 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Oficinas INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López Oficina: Dirección General piso 2







Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116

www.indersantander.gov.co





	Verificación de cumplimiento de requisitos, evaluación, viabilidad y elaboración del informe técnico	18 al 19 de septiembre de 2014 hasta las cinco p.m.	Gestión jurídica y comité evaluador
5.	Publicación del informe de evaluación	19 de septiembre de 2014 a las 6 p.m.	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co
6.	Recibo de observaciones al informe de evaluación	22 de septiembre de 2014 de 8 a.m. a 12 m.	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co
7.	Publicación de observaciones al informe de evaluación	22 de septiembre de 2014 de 2 p.m. a 6 p.m.	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co
8.	Publicación de proyectos viabilizados por parte del INDERSANTANDER	23 de septiembre de 2014	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co
9.	Legalización de convenios	24 al 30 de septiembre de 2014	Oficina jurídica Indersantander
10.	Inicio de actividades de los monitores	01 de octubre de 2014	Municipios del Departamento
11.	Capacitación de monitores	Del 01 al 03 de octubre de 2014	Salón Liga de Ajedrez – primer piso, INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López

8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

8.1. Apoyo a programas de fomento y desarrollo deportivo (Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva)

Para esta segunda convocatoria pública se tiene un recurso total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.544.323.519) MCTE, para distribuir en los ochenta (80) municipios según documento CONPES No. 171 de 2014, de acuerdo a la siguiente tabla:

Municipio	Val	Valor Participación	
BUCARAMANGA	\$	204.979.798	
AGUADA	\$	13.280.510	
ALBANIA	\$	14.359.093	
ARATOCA	\$	16.838.226	
BARBOSA	\$	15.172.372	
BARICHARA	\$	13.253.370	
BETULIA	\$	16.249.580	
BOLÍVAR	\$	18.524.177	
CABRERA	\$	24.563.704	
CALIFORNIA	\$	10.043.973	











CAPITANEJO	\$ 11.743.118
CARCASÍ	\$ 19.328.547
CEPITÁ	\$ 19.664.679
CERRITO	\$ 15.326.659
CHARALÁ	\$ 13.573.336
CHARTA	\$ 10.851.765
CHIMA	\$ 17.003.880
CHIPATÁ	\$ 19.183.424
CIMITARRA	\$ 25.163.774
CONCEPCIÓN	\$ 12.217.010
CONFINES	\$ 13.624.231
CONTRATACIÓN	\$ 10.173.299
COROMORO	\$ 15.755.299
CURITÍ	\$ 14.938.587
EL CARMEN DE CHUCURÍ	\$ 16.636.447
EL GUACAMAYO	\$ 12.483.925
EL PEÑÓN	\$ 22.050.917
EL PLAYÓN	\$ 13.193.586
ENCINO	\$ 18.084.732
FLORIDABLANCA	\$ 111.305.678
GALÁN	\$ 14.499.096
GAMBITA	\$ 15.221.038
GIRÓN	\$ 82.504.351
GUACA	\$ 12.529.447
GUADALUPE	\$ 12.059.783
GUAPOTÁ	\$ 13.145.230
GUAVATÁ	\$ 11.738.790
GÜEPSA	\$ 14.054.168
НАТО	\$ 14.664.978
JESÚS MARÍA	\$ 11.922.383
JORDÁN	\$ 19.037.056
LA BELLEZA	\$ 11.562.298
LANDÁZURI	\$ 18.250.146
LA PAZ	\$ 12.836.683
LEBRÍJA	\$ 21.083.797
LOS SANTOS	\$ 11.768.802
MACARAVITA	\$ 15.367.803
MÁLAGA	\$ 10.668.725
MATANZA	\$ 10.249.911











MOGOTES	\$ 14.984.310
MOLAGAVITA	\$ 15.969.245
OCAMONTE	\$ 14.359.195
OIBA	\$ 12.926.900
ONZAGA	\$ 15.274.375
PALMAS DEL SOCORRO	\$ 10.211.577
PÁRAMO	\$ 22.938.513
PINCHOTE	\$ 11.685.758
PUENTE NACIONAL	\$ 11.252.068
PUERTO PARRA	\$ 15.746.022
PUERTO WILCHES	\$ 21.784.427
RIONEGRO	\$ 22.471.267
SABANA DE TORRES	\$ 14.663.134
SAN BENITO	\$ 11.800.393
SAN GIL	\$ 18.047.985
SAN JOAQUÍN	\$ 14.064.202
SAN JOSÉ DE MIRANDA	\$ 17.400.727
SAN MIGUEL	\$ 18.421.041
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	\$ 18.365.706
SANTA BÁRBARA	\$ 12.560.401
SIMACOTA	\$ 16.632.390
SOCORRO	\$ 15.063.307
SUAITA	\$ 14.130.098
SUCRE	\$ 13.425.582
SURATÁ	\$ 11.167.457
TONA	\$ 9.994.054
VALLE DE SAN JOSÉ	\$ 11.580.177
VÉLEZ	\$ 14.703.548
VETAS	\$ 8.070.253
VILLANUEVA	\$ 13.137.727
ZAPATOCA	\$ 8.759.496

8.2. Contratación del Talento Humano



Se establece como monto máximo mensual para la contratación del talento humano, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) MCTE.

El talento humano deberá orientar dentro de la escuela de formación deportiva como mínimo tres (3) niveles, de los cuales deberán funcionar obligatoriamente los niveles 1 y 2; cada nivel contará con un mínimo de 25 alumnos con una intensidad horaria de





Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





preparación de seis (6) hora semanales por nivel. Cada monitor deberá tener por mínimo 100 alumnos dentro de su programa de formación.

Los monitores deberán cumplir en forma obligatoria al iniciar y al finalizar el proceso de formación deportiva con la aplicación de los test físicos y valoración médica de los alumnos a su cargo.

Los monitores deberán incluir en forma obligatoria dentro del proceso de escuelas el trabajo de formación con población discapacitada.

8.3. Implementación y uniformes deportivos

La implementación deportiva debe ir acorde con los deportes que se practiquen y se determinen en las escuelas deportivas existentes en cada municipio.

9. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, no aceptará la presentación de proyectos parciales e incompletos, razón por la que los municipios deberán adjuntar toda la documentación con sus respectivos anexos so pena de ser rechazados.

No se aceptarán propuestas vía fax, correos electrónicos o entregados en oficinas diferentes a la estipulada en la presente convocatoria, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

El lugar de recepción de los proyectos se hará en la Oficina Asesora Jurídica de El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa del Instituto en mención, ubicada en la Unidad Deportiva Alfonso López, Carrera 30 con calle 14.

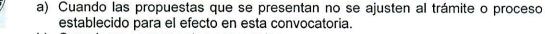
9.1. Presentación de los proyectos

Los municipios del departamento de Santander, deberán incluir en el plan de inversión presentando para acceder a los recursos objetos de esta convocatoria pública, como mínimo un monitor para el trabajo con las escuelas de formación deportiva convencional y de discapacidad.

9.2 Declaratoria Desierta

po

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER", podrá declarar desierta la convocatoria, de acuerdo a las siguientes causales:



b) Cuando no se presenten propuestas.





Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co







10. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

a) Remitir todos los documentos requeridos para el proceso de recepción, viabilidad del proyecto y suscripción del convenio.

b) Legalización de convenios: Los municipios que resulten beneficiados de la presente convocatoria suscribirán un convenio con el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER". Si el convenio no se legaliza dentro del plazo estipulado en el cronograma se entenderá que el interesado desiste del provecto.

c) Remitir las hojas de vida de los monitores a contratar (de ser el caso) con los soportes exigidos por INDERSANTANDER, donde se deberá adjuntar el certificado de asistencia a la capacitación de escuelas de formación deportiva según cronograma.

d) Compromisos adquiridos por la suscripción del convenio: Las partes deberán cumplir a cabalidad los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

e) Presentar informes mensuales de avance técnico de acuerdo con los requerimientos del supervisor del convenio.

f) Incluir la información y documentos soportes necesarios en la ejecución y liquidación del convenio. El incumplimiento en la rendición de cuentas y en la oportuna liquidación del convenio ocasionará las acciones legales a que haya lugar.

g) El supervisor del convenio por parte del municipio será el Alcalde o su delegado, el cual debe ser presentado mediante oficio dirigido al Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER" al momento de la firma del convenio.

11. PUBLICACIÓNES:

La presente convocatoria será publicada en la página web del INDERSANTANDER y en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, el día domingo catorce (14) d-e septiembre del año en curso en su primer cuadernillo.

La evaluación y los resultados de la presente convocatoria No. 002, serán publicados en la página Web del INSDERSANTANDER www.indersantander.gov.co, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

Dada en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de septiembre de 2014.

CAMILO IVÁN RINCÓ

Director (E)

Dra. Luz Marina Duarte Ayala – Asesora Oficina Jurídica Dra, María Amparo Castellanos Amado - Coordinadora Administrativa y Financiera

Dra.Rocio Emilce Mendoza Leal - Abogada Contratista

V°B°.Maria del Pilar Pineda García, Coordinadora GTI Planeación Coldeportes



